

LA ARQUITECTURA DEL CINE EN CÓRDOBA: ENTRE LA MEMORIA Y EL OLVIDO

Arq. Juana Bustamante – Di. Romina Alday

Centro de Formación de Investigadores en Historia y Crítica de la Arquitectura Marina Waisman. FAUDi – UNC Argentina. cuquibus@hotmail.com

Mesa temática: Patrimonio arquitectónico modesto

Palabras clave: Cine, historia, legislación

Resumen

Las regiones, la ciudad y su arquitectura entretienen variadas memorias: una memoria material y morfológica, en tanto persistencia de ciertas organizaciones del espacio, de los tipos edilicios y de los trazados urbanos pero también condensan una memoria social y cultural capaz de *“persistir aún cuando los lugares hayan sido modificados o destruidos”* (Waisman 1995:52).

Desde ese concepto amplio de patrimonio, en el que se entrecruzan valores materiales e inmateriales, la arquitectura del cine en Córdoba posibilita reflexionar sobre procesos urbanos y sociales más amplios de la cultura. Vinculado en su origen al teatro, las primeras imágenes del *biógrafo* se proyectan -a fines del XIX- en escenarios improvisados al aire libre alrededor de la Plaza principal o en los escasos teatros de la ciudad.

Ante de nuevas condiciones socioeconómicas y de viejos y renovados proyectos, con una presencia vigente de algunas salas o como huellas de un patrimonio modesto jaqueado por otras urgencias, el presente trabajo retoma el mapa de un conjunto de obras destinadas a la arquitectura del cine y propone reflexionar en torno a las limitaciones de la legislación, evaluando algunos ejemplos de intervenciones de recuperación de aquellos edificios más representativos.

Objetivo general

Atender a la protección de las tipologías de la arquitectura del cine como componentes del Patrimonio arquitectónico y urbanístico de la Ciudad a partir de considerarlas como testimonio de su identidad e historia colectiva.

Objetivos específicos

-Obtener una visión general de este patrimonio cultural a través de la investigación, recopilación y registro de datos significativos sobre los bienes y su historia.

-Incentivar y desarrollar la participación ciudadana por medio de la identificación y difusión como herramienta que ayudará a responsabilizar a las comunidades en su salvaguarda.

Introducción

La concepción del patrimonio que en el origen tendía a proteger edificios o conjuntos monumentales ha devenido en un amplio concepto basado en principios de carácter cultural y urbanístico. El trayecto hacia esta nueva visión -que se manifiesta en la incorporación de la vida social respecto a una concepción de la historia limitada a lo político o religioso- acumula una gran cantidad de estudios e interpretaciones.

En el conocido artículo *Patrimonio histórico ¿para qué?* Waisman (1974) señala: "...resulta claro que el patrimonio histórico no consiste solamente en "monumentos" - lo que equivaldría a entender la historia solamente como sucesión de "acontecimientos"- sino que constituyen parte de ese patrimonio también los entornos que poseen valor documental y evocativo de antiguos modos de vida, esto es, el tejido en el cual se insertan los "monumentos-acontecimientos". Más tarde (1980) acuña las definiciones "Patrimonio modesto" y "Centros históricos no consolidados"; denominaciones que permiten la caracterización de aquellas ciudades donde los monumentos se entrelazan -en un "tejido débil"- con una arquitectura que les contiene y da coherencia.

En este camino de progresiva transformación en cuanto a la selección de bienes el concepto de patrimonio ha evolucionado hasta llegar a reconocer, otras manifestaciones de la cultura tales como rituales, mitos y leyendas, fiestas populares, hábitos y costumbres que vienen a constituir un patrimonio intangible tan importante para la historia e identidad de una comunidad como la base de bienes materiales en las que se sustenta. La arquitectura del cine se ubica en el entrecruzamiento de lo tangible y lo intangible conformada en su gran mayoría por tipologías modestas, testimonios de una historia colectiva, que oscilan entre la memoria y el olvido.

Acerca de los límites de la legislación

En el país la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos abarca acciones de clasificación, conservación, custodia, restauración y tiene entre otras de sus obligaciones la de generar un Registro de los Bienes del Patrimonio histórico y cultural de la Nación; registro que hasta el momento no se ha podido ejecutar en todo el ámbito nacional. En nuestra provincia la ley 5.543 -de 1973- regula aquellos edificios considerados históricos, mientras que la Dirección de Patrimonio Cultural tiene la facultad de proponer la declaración de monumento de aquellos "inmuebles, construcciones, ruinas, yacimientos arqueológicos, objetos o lugares que posean especiales antecedentes o características históricas, científicas o artísticas".

En el ámbito municipal la ordenanza 8248 / 1986 estableció un primer marco legal a las acciones de preservación y valoración del patrimonio. Esta ordenanza se complementó con un listado de bienes a los que denomina "Inmuebles considerados del Patrimonio arquitectónico y urbanístico de la Ciudad de Córdoba"¹, sin embargo el mismo municipio advierte que las medidas de la normativa tienden a incrementar la conservación, restauración, re-funcionalización o la revalorización de los bienes, siempre sujetas a "las posibilidades económicas y facultades jurídico-legales del gobierno municipal"².

El listado de referencia, si bien categorizó las tipologías de los cines, por entonces existentes, no resultó suficiente para detener el vaciamiento o desaparición. En la extensa cartografía preliminar (**ver fig.1**) pudimos reconocer alrededor de

¹Convenio del año 1979 entre el Instituto de Historia y Preservación del Patrimonio de UCC y la Municipalidad de Córdoba mediante el que un equipo, dirigido por Marina Waisman, realizó el Inventario del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico estableciendo categorías y niveles de protección, base de la formulación de la Ordenanza 8248 /86 y sucesivas.

²La exención impositiva a la contribución municipal que grava los inmuebles, como una de las medidas de la ordenanza 8248/86, ha contribuido al mantenimiento de edificios de interés patrimonial, en áreas de menor renovación pero es de difícil aceptación en áreas de alta rentabilidad del suelo.

cincuenta salas incluidas tanto en el Centro como en los barrios de la ciudad, muchas de las cuales funcionaron intermitentemente hasta el cierre definitivo.

Dos conflictos ilustran bien los conflictos y batallas por la recuperación de salas de cines como espacios culturales de la ciudad. El caso del actual Teatro Real implicó arduas gestiones de la Fundación Pro-Teatro Real, integrada por destacadas personalidades de nuestro medio, que finalmente han concluido en su recuperación. **(ver fig.2)**; mientras que en el caso del Cine Moderno, en estado de abandono desde hace algunos años la movilización de los vecinos motivó la reciente expropiación por parte del Municipio. **(ver fig.3)**

Conclusiones

Nuevos espacios, otros lenguajes arquitectónicos y la incorporación de avances tecnológicos a la industria cinematográfica nos remiten a procesos propios de esa industria pero también permiten verificar la emergencia de condiciones sociales en un complejo escenario en el que están involucradas distintas administraciones nacionales, provinciales, municipales y organismos internacionales³.

Sabemos que el patrimonio cultural es un conjunto heterogéneo de bienes tangibles e intangibles que está inserto en la historia y, por tanto, afectado por todas las prácticas sociales, incluida la economía. En este plano las dificultades no sólo radican en las posibilidades de limitar el derecho de propiedad sino que también abarca al modo que administra el sector público los bienes que forman parte del patrimonio arquitectónico-urbanístico de la ciudad. Pero existen además responsabilidades compartidas tanto de quienes deben aportar al conocimiento y difusión y creación de una conciencia sobre el problema, de quienes administran bienes públicos o poseen bienes privados que componen nuestro patrimonio y de quienes legislan sobre el tema.

El actual escenario de nuevas condiciones socioeconómicas demanda la búsqueda de fórmulas de gestión más dinámicas, nuevos roles del sector público y privado, pero también requiere concebir nuevas estrategias; adoptar formas de actuación capaces de convocar a la participación ciudadana en la tarea de divulgación, gestión, protección y control del patrimonio.

Referencias bibliográficas

Waisman, M. (1974): *Patrimonio histórico ¿para qué?*, en Revista Summa nº 77, Buenos Aires.

----- (1980): *La Preservación en los Centros Históricos no consolidados*, en Congreso de Preservación del Patrimonio, Buenos Aires.

Bibliografía

AAVV. (1996): *Crónicas de Fin de Siglo. Cien años de cine*, en Revista Umbrales, Año 4, Nº 5, y Año 4, Nº 6, Cispren, Córdoba.

Bustamante J. – Eguía, M (2013): *El aporte de la Arquitectura del Cine al Espacio Cultural de la Ciudad de Córdoba (1896-1970)*. Comunicación en Congreso Arquisur, Editorial Faudi- UNC, Córdoba.

Bravo Tedín, M. (1982): *Historia del Barrio Clínicas*. Editorial La Docta, Córdoba.

³ Es el caso de la Manzana y las Estancias Jesuítica conjunto que desde el año 2000 ha sido incorporado como sitio en la Lista de Patrimonio Mundial por UNESCO.